

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 321 /ME.-
EXPEDIENTE N° 37485/376/C/2012.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CARLINO HNOS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 788/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de marzo de 2013, por la cual se aplica una sanción de **MULTA** por \$148.514,31 (pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos catorce con 31/100), por encontrarse la conducta del contribuyente encuadrada en las disposiciones del artículo 86 inc. 2 del Código Tributario Provincial, por mantener en su poder tributos percibidos después de haber vencido el plazo en que debió ingresarlos al Fisco, anticipos 06 y 07/2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CARLINO HNOS S.A.** y dejar en suspenso el cobro de la multa aplicada por la Resolución N° M 788/13 de la Dirección General de Rentas, mientras no se detectare el incumplimiento y/o caducidad del Plan de Facilidades de Pago Ley 8520 Tipo 1143 N° 9106.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-
D.P.